



Resolución Jefatural

N° 014-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 17 de Febrero del 2014

VISTO:

INFORME N° 021-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, conforme la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951 se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la

operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 627-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de enero de 2014, se delegó a la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la facultad de aprobar mediante Resolución Jefatural, los instrumentos que orienten a los Comités de Compra a evaluar de manera objetiva las propuestas técnicas y económicas presentadas durante el proceso de compra del año 2014; en aras de asegurar que la selección de proveedores se realice en estricto cumplimiento con la normativa aprobada por el programa.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba las disposiciones reglamentarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra, con el fin de cautelar el normal desarrollo de los procesos de compra y la transparencia y probidad que debe regir la actuación de los actores intervinientes en el modelo de cogestión.

Que, los Anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" indica en el numeral 2 literal e.iii) que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma , a través de la Unidad de Prestaciones, podrán declarar la nulidad del contrato celebrado cuando se acredite la transgresión del principio de veracidad, mediante la presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante el proceso de compra o para la suscripción del contrato, en contravención con lo establecido en el numeral 9) del manual de compras, la nulidad de contrato será declarada mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Prestaciones, previo informe del Supervisor Provincial o quien haga sus veces en la Unidad Territorial respectiva, con la conformidad del Jefe de la Unidad Territorial.

Que, visto el INFORME N° 021-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU la Unidad Territorial de Piura con informe de la referencia ha remitido información donde el Comité de



Compras Piura 3, no descalifico al postor Consorcio Palo Blanco pese a las recomendaciones dadas por la Unidad Territorial respecto a que uno de sus consorciados no tiene como actividad principal en su RUC el rubro alimentos a la fecha de presentación de los requisitos obligatorios, sino que aparece como rubro actividades otras asociaciones NCP, recomendación que también recoge el acta N° 007-2014, acta que se remitió en el informe antes citado donde se inserta la posición de la Unidad de Prestaciones, por lo que en virtud del informe antes citado y de la revisión del expediente técnico por parte del comité de compras y a fin de proveer mayor legalidad y transparencia al proceso de Compras 2014 es amparable declarar la nulidad del contrato celebrado y retrotraer lo actuado a la etapa de Evaluación Técnica, dejándose sin efecto la firma del contrato, notificación de postores ganadores y evaluación y selección de propuestas, al haber presentado el postor ganador información inexacta al postular al proceso de compras 2014 presentando un RUC que no correspondía al rubro alimentos. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" numeral 2 literal e.iii);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la nulidad parcial del proceso de compra del Comité de Compras Piura 3, en consecuencia, déjese sin efecto la evaluación y selección de propuestas, notificación de postores ganadores y firma de contrato.

Artículo 2.- Autorizar que el proceso se retrotraiga hasta la Etapa de Evaluación técnica.

Artículo 3.- Disponer la publicidad de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Piura y postores del proceso. Asimismo del registro de dichos eventos en el aplicativo informático contenido en el portal institucional.

Artículo 4.- Difundir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALU WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones
SocialesPrograma Nacional de
Alimentación Escolar
Qali Warma

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático”

INFORME N° 021-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU

PARA: JUAN CARLOS RONDON CACERES
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

DE: Ing. GLADYS ESTHER MARIA RAMOS CORNEJO
Jefe Unidad Territorial Piura
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO: Fiscalización posterior Proceso de Compra 2014, CCPIURA3 (Sullana-Paita-Talara)

REFERENCIA: Informe N° 019-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, de fecha 14 de febrero 2014.

FECHA: 17 de Febrero 2014

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que según las pautas brindadas por su despacho a través del correo electrónico emitido por su persona el día domingo 16 de febrero, donde menciona que *“a nivel nacional su Unidad ha detectado algunos inconvenientes en los procesos de adjudicación, por errores en la consideración de ciertos aspectos de la ficha RUC:*

- RUC indica: Otras actividades NCP
- RUC indica: otros tipos de venta por menor
- RUC no habido

En estos casos no se debió continuar calificando, sino descalificar a los postores; y que de haber sido este el caso recomienda que las Unidades Territoriales emitamos los informes respectivos como fiscalización posterior al proceso de compra”.

La Unidad Territorial de Piura, con Informe de la referencia ha remitido información donde el CCPIURA3, habría incurrido en este error. En este caso el Comité no descalifico al postor Consorcio “Palo Blanco”, pese a las recomendaciones dadas por esta Unidad Territorial respecto a que uno de sus consorciados no tiene como actividad principal en su RUC, el rubro alimentos – a la fecha de presentación de los requisitos obligatorios – sino que especifica: “ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP”, recomendación que también recoge el Acta N° 007 – 2014, acta que se remitió en el documento de la Referencia, donde se inserta la posición de la Unidad de Prestaciones al ser consultados sobre el caso.

El CCPIURA3 a pesar de las recomendaciones brindadas, el 11 de febrero del presente, procedió a la firma del contrato; razón por la cual, solicito a vuestra Unidad la fiscalización posterior al Proceso de Compra 2014, realizado por este Comité.

Es todo cuanto tengo que informar.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


ING. GLADYS RAMOS CORNEJO
Jefe Unidad Territorial PIURA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

INFORME N° 019-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU

PARA: JUAN CARLOS RONDON CACERES
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

DE: Ing. GLADYS ESTHER MARIA RAMOS CORNEJO
Jefe Unidad Territorial Piura
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO: Solicito nulidad Proceso de Compra 2014, CCPIURA3 (Sullana-Paita-Talara)

FECHA: 14 de Febrero 2014

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que el día 11 de febrero en la ciudad de Sullana, el CCPIura3 ha firmado contrato con el Consorcio "Palo Blanco", pese a las recomendaciones dadas por esta Unidad Territorial respecto a que uno de sus consorciados no tiene como actividad principal en su RUC, el rubro alimentos – a la fecha de presentación de los requisitos obligatorios – sino que especifica: "ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP", recomendación que también recoge el Acta N° 007 – 2014 donde se inserta la posición de la Unidad de Prestaciones al ser consultados sobre el caso. Sin embargo, el CC Piura 3 procedió a la firma del contrato.

Sobre el caso en comento, cabe reiterar que se habría configurado causal de nulidad establecida en el apartado iii), literal e), artículo 2 de las "Disposiciones Complementarias sobre Cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos Derivados del Proceso de Compra" que forma parte de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, adjuntándose a la presente el Informe de la Supervisora Provincial y la documentación sustentatoria.

Es todo cuanto tengo que informar.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Informe N° 001-2014-SPP3/PNAEQW-MIDIS

A : Ing. Gladys Ramos Cornejo
 Jefa de la Unidad Territorial de PNAEQW

DE : Liliam Rosales Castillo
 Encargada por Orden de Servicios para Supervisor del Comité de Compra Piura 3.

ASUNTO : Proceso de Compra 2014 - CC Piura 3

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 234

FECHA : Piura, 11 de Febrero del 2014

La presente es para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar el informe referente a la Proceso de Compra 2014.

1. GENERALIDADES

Mediante Memorándum N° 019 JUT PIURA de fecha 10 de enero del 2014, la UT Piura solicita contratar los servicios de un Supervisor para Comité de Compra Piura 3 Sullana, Paita Talara, a través de Orden de Servicios por un plazo no mayor a 30 días.

La suscrita, inicia sus labores a partir del día 13 de enero, quien por encargo de la Jefatura de la Unidad Territorial Piura, se hace cargo de la Supervisión del Comité de Compra Piura 3, teniendo como responsabilidad principal la Supervisión del Comité Piura 3 para el Proceso de Compra 2014; quien, a su vez, hace llegar toda la información correspondiente al Proceso de Compra como el Manual de Compras e información de la pag. Web del QaliWarma.

2. OBJETIVO

Garantizar la Asistencia Técnica del Comité de Compra Piura 3 durante el desarrollo del Proceso de Compra de Raciones y Productos para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.

3. TRABAJO REALIZADO

Lunes 13 de Enero. Se coordinó con todos los integrantes del CC PIURA 3 para sesionar y dar inicio de la convocatoria del Proceso.

Martes 14 de Enero. Firma del Acta N° 01-2014-CC PIURA 3 y Acta N° 02-2014-CC PIURA 3 “Acta de Convocatoria del Proceso de Compra de Raciones y Productos para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del programa nacional de Alimentación Escolar QaliWarma”, la

Liliam

-21-

misma que es colgada en la pag. Web del QaliWarma., sesionando con los 5 integrantes del Comité.

Viernes 24 de Enero. El Comité sesiona con la finalidad de:

1. Capacitación del Manual de Compras, protocolo sobre procedimientos para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el proceso de compra.
2. Revisión del protocolo de veeduría.
3. Coordinar la etapa de presentación, evaluación y selección de propuestas.

Se hace entrega al comité del material indicado para la capacitación en los números 1 y 2 así como, Memorandum Múltiple N° 0007-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, instructivo para aplicación del puntaje negativo en la evaluación de postores en el proceso de compras con la lista de proveedores y relación de laboratorios acreditados para expedición de certificados.

Lunes 27 de Enero. A las 8:15 am, con la información alcanzada por la Jefa de la Unidad Territorial Piura, me comunico con los veedores asignados al Comité 3:

- Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana: Sr. Roberth Vidal Olemar Tavera.
- UGEL Sullana: Sr. Pedro Cabrera Aguilar.
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza : Sra. Doris Zapata Aguirre

Confirmando su asistencia la representante de la Mesa de Concertación, el representante de la UGEL se encontraba de comisión e indicó que no podría asistir, y el representante de Transparencia indicó que asistiría al Comité de Compra Piura 2.

Se preparó 3 carpetas para la capacitación a los integrantes de veeduría que fueron entregados oportunamente, conteniendo copias de los siguientes documentos: Resolución N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, Manual de Compras, RDE N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW, Memorandum Múltiple N° 00002-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, Planificación y Organización del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAE QALI WARMA, Acta N° 01-2014-CC PIURA 3 y Acta N° 02-2014-CC PIURA 3 "Acta de Convocatoria del Proceso de Compra de Raciones y Productos para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del programa nacional de Alimentación Escolar QaliWarma", Bases Integradas de Productos y Raciones, RDE N° 0008-2014-MIDIS/PNAEQW, Protocolo de Veeduría, Memorandum Múltiple N° 0006-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, Protocolo sobre procedimientos para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el Proceso de Compras, Relación de IE y valores adjudicados de los 7 items de productos y 1 item de raciones y Memorandum Múltiple N° 0007+2014-MIDIS/PNAEQW-UP, instructivo para aplicación del puntaje negativo en la evaluación de postores en el proceso de compras.

El Presidente del Comité, estuvo presente desde las 8:30 am, aprox. posteriormente, se presentó la representante de la Mesa de Concertación, a quien se le entregó su carpeta y se capacitó.

Durante el día fueron integrándose los miembros del comité, a quienes se les hace entrega de un file conteniendo las bases Integradas de raciones y Productos; se firma el acta de cierre con el listado de propuestas presentadas respetando la hora indicada en las bases integradas a las 16:00 horas, con los siguientes postores:

- Importaciones y Exportaciones COEMAR – SAC / Raciones.
- Consorcio Palo Blanco – Productos: Postula para los 7 items
- Genny Castro Álvarez – Productos: Postula para 1 item.

Se cuenta con la presencia del Notario de Sullana Juan Manuel Quiroga León, a quien se le hace entrega de las propuestas económicas en sobres cerrados y lacrados, quien procede a encintar las propuestas económicas de los 3 postores (un total de 9 sobres). Posteriormente, se firman todas las propuestas técnicas (un total de 3 sobres) por el Notario, los 4 integrantes del CC Piura 3 y la representante de la Mesa de Concertación hasta aprox. 10:30 horas.

El Comité de Compra acuerda sesionar el día miércoles 29 de enero.

Miércoles 29 de Enero. Se inicia la evaluación y selección de propuestas del proceso de compra de Raciones con el Postor Importaciones y Exportaciones COEMAR SAC, tomando la palabra el Presidente del Comité, durante la revisión como sugerencia por parte de la Supervisión, se indica leer nuevamente el punto 4.1 de la Revisión y verificación de propuestas técnicas que dice:

Verificación:

El CC verificará que la actividad económica en el RUC corresponda al rubro alimentos, así como, la autenticidad y vigencia del certificado de inspección higiénico sanitario, del certificado de capacidad de producción, del certificado de capacidad de almacenamiento y fraccionamiento y del certificado de saneamiento ambiental.

Se ingresa a la pag. WEB de la SUNAT para cruzar información del RUC con la presentada en el expediente técnico y se revisa los certificados, se encuentra todo conforme, cumpliendo la propuesta técnica con todos los requisitos.

Se inicia con la evaluación técnica de los postores para la modalidad de Productos, se comienza la revisión del postor Consorcio Palo Blanco

Durante la revisión del Consorcio Palo Blanco, llegan 3 representantes del Qali Warma Aprox. a las 11:25 horas, quienes se presentaron como el Sr. Antonio Mena, del área de Prestaciones – Lima, Ing. Sandra Castillo, Especialista en Control de Calidad y Sra, Jacqueline Lamadrid, Especialista Alimentaria, ambas de la Unidad Territorial Piura.

Se procedió a revisar en la pag. WEB de la SUNAT el RUC del Postor y cruzó información con la ficha Ruc del expediente técnico, las que no coincidían; en la pag. WEB de la SUNAT figuraba Actividad Económica Principal – CIU 51225 – VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS

del. blanco

Y TABACO y en la ficha RUC del expediente técnico decía como Actividad Económica Principal 91993 – ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP y como actividad Económica Secundaria 51225 – VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. El comité no admite la propuesta y es descalificada en el acto. Se deja el expediente de lado. Indicando que el postor no calificaba por no corresponder su actividad económica principal al Rubro Alimentos.

Siendo aprox. las 12:00 horas, el Sr. Antonio Mena se retira, quedándose los representantes de la Unidad Territorial de Piura.

Se inicia con la evaluación técnica de Genny Castro Álvarez.

Se procedió a revisar en la pag. WEB de la SUNAT el RUC del Postor y cruzó información con la ficha Ruc del expediente técnico, se verifican los certificados, haciendo el comité una consulta a la Especialista en Control de Calidad referente a los certificados quien les absuelve la consulta, posteriormente, la Especialista en Control de Calidad y Especialista Alimentaria proceden a retirarse aprox. a las 13:00 horas, se continuando con la evaluación, cumpliendo la propuesta técnica con todos los requisitos.

Se precisa que desde el inicio de la sesión, se contó con la presencia de veeduría, representantes de la Mesa de Concertación y UGEL. Me comuniqué con el representante de transparencia y me indicó que por cuestiones de salud, no podía estar presente.

Se termina de sesionar a las 14:30 horas.

Viernes 31 de Enero. Durante la espera de los miembros del comité, la suscrita, al revisar el acta se percató que de todos los requisitos obligatorios que se debían evaluar, de los tres postores (uno de raciones y dos de productos) del Consorcio Palo Blanco, solo se había revisado el RUC faltando revisar todos los demás requisitos, los mismos, que figuraban en blanco en el acta. Se inicia nuevamente la revisión del expediente técnico del Consorcio Palo Blanco.

Durante la revisión, el comité, se percató que el consorcio estaba conformado por: Asociación "Agraria" Palo Blanco e Inversiones y Servicios Alex EIRL, el segundo, presentaba como Actividad Principal CIU 52206 VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO, revisan los fines y objetivos de la Asociación Agraria Palo Blanco y toman como referencia el punto B y E. que dice:

- B. Realizar gestiones en las instituciones públicas y privadas, organismos competentes del Estado, ministerios, etc. a fin de lograr establecer mecanismos para la **comercialización, distribución de productos** en beneficio de los asociados.
- E. Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de los asociados implementando alternativas y soluciones a su problemática con el propósito de superar las dificultades en la **producción, comercialización y exportación de su producción, así como, la importación de insumos** y asistencia de técnica y profesional.

de la...

A su vez, se ingresa a la pg. Web del QaliWarma para revisar las consulta y absolución de consultas a nivel nacional y se encontró que en Arequipa 3 - Postor Alimentos Asociados realiza la consulta que si en el caso de consorcio uno de los integrantes cumple el requisito de alimentos y el resto a otros sería suficiente?. Respuesta: El representante del consorcio necesariamente debe ser rubro alimentos.

Durante dicha evaluación, la suscrita, recibe una llamada por parte de la Jefa de la Unidad Territorial Piura, preguntando si el gobernador estaba presente, posteriormente, me pasa la llamada con la gobernadora de Piura quien me indica hacer de conocimiento al comité Piura 3, que en su comité (Piura 2) no habían calificado al postor Palo Blanco por el Ruc de uno de los consorciados y las fotos presentadas de los vehículos no se apreciaban la placa de los mismos. Se hace de conocimiento al comité de dicha llamada telefónica.

El comité, solicita, enviar la consulta al área de prestaciones referente al caso que se les había presentado. A su vez, deciden esperar la respuesta del área de prestaciones. Debo precisar, que el comité delibera casi 2 horas y revisa una y otra vez la información sin llegar hasta ese momento a ninguna conclusión favorable o desfavorable para el postor.

El comité, continúa con la evaluación del expediente técnico del postor Importaciones y Exportaciones COEMAR SAC – Raciones y Genny Castro Álvarez – Productos. Dichos postores calificaron sus propuestas técnicas.

El comité, hace una pausa en la evaluación para almorzar a las 13:45 horas.

Se reinicia la sesión a las 15:30 horas, revisando nuevamente el caso de Palo Blanco. La suscrita, recibe el correo del área de prestaciones, retransmitiéndole al comité tal como se detalla en el acta N° 007-2014-CC PIURA 3, El comité, solicita revisar la lista de alimentos requeridos por el programa, después de seguir deliberando, el comité aprox. a las 17:15 horas decide por unanimidad calificar la propuesta técnica del postor Palo Blanco argumentando que en las bases integradas de productos en el numeral 1.8 **Postores**, acápite 1.8.1 indica que podrán ser postores las personas naturales o jurídicas dedicadas producción, distribución y/o comercialización de alimentos dentro del territorio nacional.

Entre los documentos de ventas que se encuentran en el expediente técnico Palo Blanco sustenta que el representante común del consorcio ha sido proveedor de la Municipalidad de Piura, vendiéndole arroz y arveja, encontrándose estos alimentos dentro del requerimiento del QaliWarma.

Otra argumento del comité, se encuentra en la absolución de consultas, el Qaliwarma acepta que el representante común de los consorciados debe dedicarse al rubro de alimentos, y según conclusión del comité la Asociación Agraria Palo Blanco, se dedica a la distribución de alimentos.

William

También se basan en uno de los requisitos obligatorios Copias del Registro Único del Contribuyente en donde la Actividad económica Principal “corresponda” al rubro de alimentos

Participa la representante de Mesa de Concertación, dejando una incógnita ¿qué pasaría si en la Ficha RUC indica como actividad principal “alimentos” y en el objeto de la empresa (minuta de constitución) indica como actividad principal transportes en general?.

La suscrita, se comunica con el Notario Juan Manuel Quiroga León, quien se presenta aprox. a las 18:00 horas, entrega las propuestas económicas al Presidente del Comité, quien verifica junto con todos los miembros, que los sobres se encontraban en el mismo estado que habían sido entregado el lunes 27 de enero.

Se procedió abrir los sobres, encontrándose todo conforme.

Se finaliza la evaluación adjudicando a los siguientes proveedores:

1. Importaciones y Exportaciones COEMAR SAC. – Raciones.
2. Consorcio Palo Blanco - Productos

Se precisa que durante toda la evaluación se contó con la presencia por parte de veeduría del representante de la UGEL y Mesa de Ayuda.

Se termina de sesionar a las 21:30 horas.

01 de Febrero. La suscrita se reunió con el presidente del Comité para hacer firmar las cartas notariales y notificar a los postores que se les había adjudicado.

Martes 04 de febrero. El comité sesiona a solicitud de la suscrita, debido a que se había firmado una sola acta para Raciones y Productos, debiendo ser, actas por separado. El acta fue observada por el área de prestaciones a través del Sr. Antonio Mena.

Después de la firma de las actas, se recibe a representantes del QaliWarma Lima:

1. Antonio Mena Campos, Especialista Logístico Sede Central.
2. Miguel Ángel Enciso Miranda, Asesor Legal Especialista Sede Central
3. Lizbeth Gamarra, especialista Sede Central.

Quienes revisan los expedientes técnicos de los tres postores y se levanta un acta dejando constancia del trabajo realizado.

Jueves 06 de Febrero. En sesión extraordinaria, el comité da contestación a Carta N° 019-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, remitida por la unidad territorial retransmitiendo impugnación

Antonio

al postor Palo Blanco presentada por el postor Genny Castro Álvarez. Se precisa que se cuenta con la presencia de la representante de la Mesa de Concertación.

Lunes 10 de Febrero. El Comité sesiona para firma de contratos, se firma con Importaciones y Exportaciones COEMAR SAC, quedando pendiente la firma del contra Consorcio Palo Blanco, en espera de contestación de su carta en la que solicitan al postor Genny Castro Álvarez, la documentación sustentatoria (las pruebas) de su impugnación. Cabe indicar, que durante la sesión se cuenta con la presencia de la representante de la Mesa de Concertación, la Abog. Jenny Gutierrez Flores y los representantes de los postores adjudicados.

Se debe señalar, que minutos antes de terminar la sesión, se presentó el representante legal de Inversiones y Servicios Alex (segundo consorciado de Palo Blanco), quien hace uso de la palabra por unos minutos. Posteriormente, el comité termina de sesionar y firman el acta a las 16:30 horas.

Martes 11 de Febrero. El comité sesiona, la suscrita hace entrega del oficio N° 025-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU al Presidente del Comité de Compra Piura 3; el comité, al no tener ninguna respuesta de su carta por parte del postor Genny Castro Álvarez, procede a firmar el contrato con el Consorcio Palo Blanco.

Se termina de sesionar a las 15:20 horas.

Se deja constancia en el acta N° 007-2014-CC PIURA 3, Acta de evaluación y Selección de Propuestas del Proceso de Compra de **Productos** para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma de fecha 31 de Enero, la posición del QaliWarma en ejercicio de sus funciones a través del área de prestaciones indica que el Consorcio Palo Blanco al contar con un RUC en el expediente técnico cuya Actividad Económica Principal 91993 – ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP no es aceptable, concluyendo que lo correcto es como dice en las bases.

Adjunto al informe copia de la Ficha Ruc del Consorciado Asociación Agraria Palo Blanco (del expediente técnico) y copia firmada por Fedatario de la Unidad Territorial Piura 3 del Acta N° 007-2014-CC PIURA 3, Acta de evaluación y Selección de Propuestas del Proceso de Compra de **Productos** para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, así como:

1. Acta de verificación Documentaria de fecha 04 de febrero (copia simple).
2. Acta N° 009-2014-CC PIURA 3, Firma de Contrato (copia simple).
3. Acta N° 010-2014-CC PIURA 3, Acta – Firma de Contrato – Productos (copia simple).

Palo Blanco

-15-

Se hace entrega de contratos en digital N°s: Contrato N° 001-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 002-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 003-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 004-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 005-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 006-2014-CC-PIURA 3/PRO, Contrato N° 007-2014-CC-PIURA 3/PRO.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Lic. Liliam Rosales Castillo
Supervisor (e) Comité de Compra Piura 3
PNAEQW-MIDIS

-14-

RUC



FICHA RUC : 20525650228
ASOCIACION AGRARIA PALO BLANCO
 CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
 Número de Transacción : 42679345

Lote: 59899

Página: 20

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : ASOCIACION AGRARIA PALO BLANCO
 Tipo de Contribuyente : 11 -ASOCIACION
 Fecha de Inscripción : 06/02/2008
 Fecha de Inicio de Actividades : 06/02/2008
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 91993 - ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.
 Actividad Económica Secundaria 1 : 51225- VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 73 - 341974
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : artugue_2110@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CASTILLA
 Tipo y Nombre Zona : URBA MIRAFLORES-II ETAPA
 Tipo y Nombre Vía : -
 Nro : -
 Km : -
 Mz : H1
 Lote : 2
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : CERCA A COLEGIO AMERICANO
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP. : 01/01/2008
 Número de Partida Registral : 11073557
 Tomo/Ficha : 0217
 Folio :
 O.E. HUA Franklin Callinos Heredia

Alex Gorard Avares Ocaña
 TITULAR GERENTE

AGRARIA PALO BLANCO
 No. Avares: Adrián

Ayuntamiento

Acta N°009-2014-CC PIURA 3

Acta - Firma de Contratos

En la Ciudad de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, siendo las 12:00 horas, del día 10 de Febrero del año 2014, en el Salón Lola Cruz de Acha de la Municipalidad de Sullana, se reunieron los integrantes del Comité de Compra Piura 3, con la finalidad de firma de contratos según cronograma establecido de los postores adjudicados:

1. Importaciones y Exportaciones COEMAR SAC – Raciones
2. Consorcio Palo Blanco – Productos.

Se debe indicar que se firmó contrato correspondiente en la modalidad de Raciones Importaciones y Exportaciones COEMAR S.A.C. contando con su representante legal Sara Carolina Burgos Marquez con DNI 43163323, Item Sullana, con respecto a la firma de contratos en la modalidad Productos la firma del contrato con el Postor ganador Consorcio palo Blanco se acordó postergar hasta el día de martes 11 de febrero, fecha, que se encuentra dentro del cronograma establecido debido, a que no se ha tenido respuesta de la Unidad Territorial Piura, con respecto al recurso de impugnación interpuesto por el postor Genny Castro Álvarez.

Así mismo, se deja constancia que el día 06 de febrero el Presidente del Comité Piura 3, dio respuesta a la carta N° 019-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, remitida por la Unidad territorial Piura con respecto al recurso de impugnación interpuesto por el postor Genny Castro Álvarez.

El Presidente del Comité se comunicó con la Jefa de la Unidad Territorial Piura vía telefónica si tenía alguna respuesta con respecto a la notificación al postor que presentó la impugnación, quien manifestó que a la fecha no se había notificado al postor Genny Castro Álvarez, procediéndose a enviarle un correo electrónico indicándole a la Sra. Gladys Ramos, que notifique a la brevedad para tener respuesta el día 11 de febrero del 2014.

De no tener respuesta, el comité decidirá y resolverá el asunto.

En sesión, se le comunicó al Consorcio Palo Blanco representado por el Sr. Alex Gerardo Álvarez Adrianzen quien se encontraba presente para la firma del contrato que se posterga dicha firma esperando la respuesta de Genny Castro Alvarez hasta el día martes 11 de febrero del 2014 a las 12:00 horas.

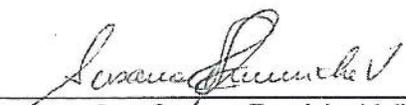
Siendo las 16:30 horas de la fecha indicada, se da por concluida la sesión y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad.



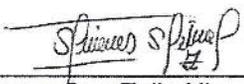
 Sr. Franklin Calligos Heredia
 Presidente Comité Compra Piura 3



 Sr. Paul Lescano Juarez
 Tesorero Comité Compra Piura 3



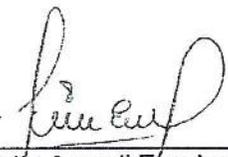
 Sra. Susana Rumiche Veliz
 Secretario Comité Compra Piura 3



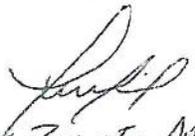
 Sra. Zoila Nieves Silva
 Vocal Comité Compra Piura 3

ASOCIACION AGRARIA PALO BLANCO

 Alex Gerardo Alvarez Adrianzen
 PRESIDENTE



 Sra. Katty Araceli Escobar Chuyes
 Vocal Comité Compra Piura 3


 Don Roberto Squire
 - Vocal -
 H.C.L.P.
 Sullana 1

Acta N°010-2014-CC PIURA 3

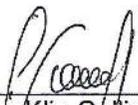
Acta - Firma de Contrato - Productos

En la Ciudad de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, siendo las 12:40 horas, del día 11 de Febrero del año 2014, en el Salón Lola Cruz de Acha de la Municipalidad de Sullana, se reunieron los integrantes del Comité de Compra Piura 3, con la finalidad de firmar el contrato según cronograma establecido en las bases del proceso de compra 2014, con el postor Consorcio Palo Blanco.

Debemos indicar que la firma del contrato según carta notarial remitida al proveedor Palo Blanco se tenía previsto para el día 10 de febrero, postergándose la fecha para el día martes 11 de febrero del 2014 hasta las 12:00 horas que sesionaba el comité. (Acta de acuerdo N° 09 del Comité de Compra Piura 3), a la espera de la respuesta del postor Genny Castro Alvarez a través de la Jefatura de la Unidad Territorial Piura.

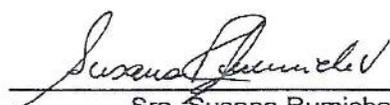
Que, al no haber recibido ninguna respuesta, el Comité de Compra Piura 3 procede a la firma del contrato dentro del plazo establecido dentro del cronograma de las bases integradas del Proceso de Compra 2014 con el Postor Consorcio Palo Blanco.

Siendo las 15:20 horas de la fecha indicada, se da por concluida la sesión y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad.

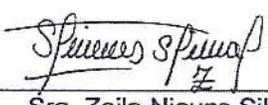


Sr. Franklin Callirgos Heredia
Presidente Comité Compra Piura 3

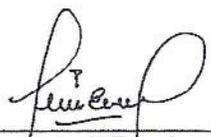
Sr. Paul Lescano Juarez
Tesorero Comité Compra Piura 3



Sra. Susana Rumiche Veliz
Secretario Comité Compra Piura 3



Sra. Zoila Nieves Silva
Vocal Comité Compra Piura 3



Sra. Katty Araceli Escobar Chuyes
Vocal Comité Compra Piura 3

Dain Lapate Aguirre
- VEEADOR -
M.C.L.V.
Sullana



-11-

Acta N° 007- 2014-CC PIURA3

Acta de Evaluación y Selección de Propuestas del Proceso de Compra de Productos para la Atención del Servicio Alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma

En la Ciudad de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Región 1 Costa Norte, siendo las 10:00 horas, del día miércoles 29 de enero del año 2014, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Sullana Calle Bolívar N° 160, en la Ciudad de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, se reunieron los integrantes del Comité de Compra Piura 3, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 324-2014-MIDIS/PNAEQ, con la finalidad de dar inicio a la Evaluación y Selección de Propuestas del Proceso de Compra de Productos para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, en el ámbito geográfico del Comité de Compra Piura 3.

El Comité de Compra Piura 3 está integrado por:

| Cargo | Nombres y Apellidos |
|------------|----------------------------------|
| Presidente | Hilde Franklin Callirgos Heredia |
| Secretaria | Susana Yaneth Rumiche Veliz |
| Vocal | Katty Aracelli Escobar Chuyes |
| Vocal | Zoila Soledad Nieves Silva |

El Presidente hace uso de la palabra y da la bienvenida a los integrantes del Comité de Compra Piura 3 y a la vez hace de conocimiento que se recibieron las siguientes propuestas:

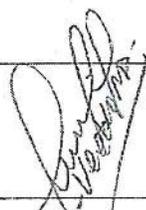
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas:

| N° | Postor | Propuesta Técnica | Propuesta Económica |
|----|-----------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | GENNY CASTRO ALVAREZ | SI | SI |
| 2 | CONSORCIO PALO BLANCO | SI | SI |

Se han presentado dos (02) postores, por lo que se procede con la apertura de las propuestas técnicas, para verificar si cumplen con los requisitos obligatorios.

Para Productos:

| Requisitos Obligatorios | CONSORCIO PALO BLANCO | CASTRO ALVAREZ GENNY |
|--|-----------------------|----------------------|
| Declaración Jurada de Información del Postor | X | X |
| Copia de DNI vigente del Postor, en caso de persona jurídica corresponde el DNI del representante legal y en caso de consorcio el DNI de cada consorciado. | X | X |
| Copia de licencia municipal de funcionamiento del o de los establecimientos del postor. | X | X |
| Copia de la partida registral o ficha electrónica del postor emitida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días | X | X |
| Certificado de vigencia de poderes del representante legal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días | X | NO APLICA |
| Copia del Registro Unico del Contribuyente (RUC) en estado Activo y Habido, en donde la Actividad Económica Principal corresponda al rubro de alimentos; en caso de consorcio, cada integrante debe cumplir el presente requisito. | X | |
| Copia literal de la partida registral de la propiedad inmueble de los establecimientos donde se almacenen y/o fraccionen productos, en caso sean propios con una antigüedad no mayor | X | |

| | | |
|--|---|---|
| a 30 días, o copia legalizada del contrato de alquiler de los establecimientos en caso sean alquilados, el cual debe tener una vigencia mayor al periodo de atención. | | |
| Declaración Jurada de no encontrarse sancionado para contratar con el Estado y de no tener impedimento para participar como postor en el proceso de compra conforme al numeral 10) del presente Manual de Compra. | X | X |
| Promesa de consorcio, de ser el caso, suscrita por todos sus integrantes, donde se establecerán las obligaciones de los integrantes del consorcio, porcentaje de participación, representante común y la información empresarial, tales como teléfono, dirección, entre otros. | X | NO APLICA |
| Certificado de Inspección Higiénico Sanitario (o copia legalizada) de cada uno de los establecimientos donde se almacenarán y/o fraccionarán alimentos, con una antigüedad no mayor a 30 días emitido por un organismo de Inspección acreditado ante INDECOPI con calificativo mínimo de Bueno. Aun cuando dicho certificado obtuviera el calificativo mínimo de Bueno, son criterios de descalificación automática del postor si se advirtiera en el mismo documento alguna de las siguientes observaciones: a) Encontrarse productos vencidos, infestados, deteriorados o evidencia de encontrarse productos que no cumplen con las Fichas Técnicas de Alimentos. b) Presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, moscas, etc., o evidencia de excremento, orina u otros, en las instalaciones del almacén y/o área de fraccionamiento. c) Equipos de medición sin calibración (balanzas, termohigrómetros u otros) o no operativos. d) Si el establecimiento no cuenta con agua potable de la red pública o agua tratada. e) Si existe evidencia de contaminación cruzada por flujo de proceso, personal y equipos, productos, etc. f) Si el área donde se almacena y/o fracciona alimentos no se encuentra debidamente construido y equipado. g) Inadecuadas prácticas en el almacenamiento y/o fraccionamiento. h) Condiciones de mantenimiento e higiene no adecuadas en las maquinarias, equipos y utensilios, tales como: evidencia de áreas oxidadas y/o corroidas, restos de alimentos, presencia de infestación de plagas en las mismas y contaminación con lubricantes u otras sustancias químicas. Si el establecimiento se encuentra ubicado a una distancia menor de 150 metros de fuentes de contaminación tales como: basurales, canales, pantanos, cementerios, aserraderos, entre otros. j) Otros que revistan riesgos de contaminación a los alimentos. | X | X |
| Declaración Jurada de presentar dos (02) Certificados de Inspección Higiénico Sanitario adicionales, respecto de cada uno de los establecimientos donde se almacenan y/o fraccionan alimentos durante el periodo de ejecución contractual (año escolar), en los meses de mayo y setiembre previa coordinación con QaliWarma. | X | X |
| Certificado de Inspección de capacidad de los ambientes para almacenamiento y/o fraccionamiento emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INDECOPI, el mismo que debe incluir la relación de equipamiento, el tipo de material y estado de conservación de los mismos por cada uno de los establecimientos. | X | X |
| Certificado de Saneamiento Ambiental (vigente), de cada uno de los establecimientos donde se almacenen y/o fraccionen productos, emitido por una empresa autorizada por la Autoridad de Salud que certifique haber realizado los siguientes tratamientos: desinfección, desinsectación, desratización, | X |  |




| | | |
|---|---|---|
| limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos (obligatorio, de ser el caso), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N°449-2001-SA/DM. | | |
| Declaración Jurada de contar, antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, con los manuales de:1) Buenas Prácticas de Almacenamiento y 2) Programa de Higiene y Saneamiento, para el caso de almacenes; y además, cuando realicen fraccionamiento: Manual de Buenas Prácticas de Manipulación, de cada uno de los establecimientos donde se almacenen y/o fraccionen productos, desarrollado e implementado como un sistema de control bajo la responsabilidad de un profesional de control de calidad durante el periodo de la adquisición y distribución de los productos. | X | X |
| Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de todas las Fichas Técnicas de alimentos y condiciones establecidas en las bases del proceso de compra durante todo el periodo de ejecución contractual. | X | X |
| Plan de rastreabilidad y retiro de los productos de las Instituciones Educativas Publicas en caso de alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades. | X | X |
| <p>Declaración Jurada, que:</p> <p>a) Los productos industrializados no hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con el respectivo Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA y son elaborados en plantas que cuentan con la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, emitido por DIGESA salvo en el caso de las MYPE, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA.</p> <p>Los productos hidrobiológicos que distribuirán a las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con el Protocolo Técnico de Registro Sanitario vigente, Certificado Oficial Sanitario y de Calidad del Producto (que incluya prueba de esterilidad comercial) y hayan sido elaborados en plantas que cuentan con Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente otorgado por SANIPES, los mismos que deben ser adquiridos directamente del fabricante o distribuidor autorizado, además de acreditarse documentariamente (factura) procedencia en el que figure el lote, marca y otros con fines de rastreabilidad.</p> <p>c) Los productos de procesamiento primario que se distribuirán en las Instituciones Educativas Publicas, cuentan con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente emitido por SENASA y/o Registro Sanitario aún vigente emitido por DIGESA.</p> <p>d) Los productos industrializados a fraccionar cumplirán con los requisitos establecidos en el Artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", así como, con lo señalado en el Artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de alimentación", conforme con lo establecido en las Fichas Técnicas de Alimentos.</p> <p>e) Los productos que entregarán deben contar con el informe de ensayo y/o certificado de análisis del lote, emitido por la empresa fabricante y/u Organismo de Inspección, laboratorio acreditado, laboratorio referencial del MINSA, Universidades y/o Municipalidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Alimentos, el cual estará a disposición antes de realizar la liberación de los alimentos para su distribución.</p> <p>f) Los productos a entregar cuenten con vida útil vigente, tomando en cuenta que su tiempo de vida útil como mínimo debe ser tres meses previo a su fecha de vencimiento; en el</p> | X | X |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-08-

| | | |
|---|---|---|
| <p>caso de productos hidrobiológicos sólo están considerados los productos con una vigencia de tres años de vida útil, posterior a la fecha del consumo.</p> <p>g) Los productos (insumos) a utilizar en la elaboración de raciones deben estar contenidos en sus respectivos envases primarios (tal como se comercializa) y no deben presentar defectos de hermeticidad ni deterioro que afecte su integridad, asimismo deben cumplir con las normas de rotulado.</p> | | |
| <p>Declaración Jurada de presentar dos (02) certificados de inspección durante el año escolar (en los meses de mayo y setiembre respectivamente), emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INDECOPI, en el cual se verifique los resultados de análisis físico-químico, microbiológico y sensorial de los alimentos según corresponda, cuyo muestreo será realizado previa coordinación con QaliWarma. Para la certificación se deberán considerar los productos alimenticios que representen mayor riesgo para la salud, priorizando los grupos de alimentos:</p> <p>a) Conservas de Productos de origen animal (se muestrearán dos tipos de productos, solo en caso exista más de un tipo de producto).</p> <p>Leche envasada (se muestrearán dos tipos de productos, sólo en caso exista más de un tipo de producto)</p> <p>Cereales, menestras y leguminosas secas, hojuelas, harinas (se muestrearán tres tipos de productos, sólo en caso exista más de un tipo de producto).</p> <p>d) Otros productos que se considere pertinente; sólo si existiese un riesgo inminente para la salud pública de los usuarios, lo cual deberá ser sustentado previamente por QaliWarma (hasta máximo tres tipos de productos).</p> <p>Asimismo, se someterá a cuatro (04) evaluaciones, durante el año escolar, por parte de QaliWarma o a través de terceros contratados para dicho efecto.</p> | X | X |
| <p>Copia de la tarjeta de propiedad y evidencia fotográfica de los vehículos que se utilizarán para la distribución de los productos a las instituciones educativas, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA. En caso que los vehículos no sean de propiedad del postor, además de la tarjeta de propiedad y evidencia fotográfica, deberá presentar el respectivo contrato o promesa de alquiler, el cual deberá tener vigencia mayor al periodo de atención.</p> | X | X |
| <p>Plan de rutas para la distribución de los productos que incluya tiempo de desplazamiento y distancias hacia las Instituciones Educativas Públicas.</p> | X | X |
| <p>Carta de compromiso de que el personal manipulador de alimentos se someterá a controles médicos semestrales que incluyan, por lo menos, los siguientes exámenes clínicos: Baciloscopia, coprocultivo y otros relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos.</p> | X | X |

Los postores que a continuación se detallan, no cumplen con los requisitos obligatorios, por lo que no se admiten y quedan descalificados.

| N° | Postor |
|----|--------|
| 1 | |

Los postores que continuación se detallan, cumplen con los requisitos, por lo que pasan a la etapa de evaluación técnica:



| N° | Postor |
|----|-----------------------|
| 1 | GENNY CASTRO ALVAREZ |
| 2 | CONSORCIO PALO BLANCO |

Que, para la evaluación del postor Consorcio Palo Blanco, el Comité de Compra Piura 3 ha considerado que tratándose de una "Asociación Agraria" cumple con el requisito que corresponde al rubro de alimentos.

Se revisó las consultas y absolución de consultas en la pag. Web del QaliWarma encontrando el siguiente caso:

Arequipa 3 – Empresa: Alimentos Asociados

Consulta:....Si en el caso de consorcio uno de los integrantes cumple el requisito de alimentos y el resto a transportes a otros, sería suficiente?

Absolución de Consulta por parte del QaliWarma: El representante del consorcio necesariamente debe ser rubro alimentos.

Se deja constancia que a través de la Asistencia Técnica del QaliWarma el Comité de Compra Piura 3 realiza una consulta a la Unidad de Prestaciones vía correo electrónico que literalmente dice:

CONSULTA DEL COMITÉ PIURA3:

Asociación Agraria Palo Blanco es el representante, pero en sus estatutos se tiene como FINES Y OBJETIVO de la asociación literalmente:

Realizar gestiones en las instituciones públicas y privadas, organismos competentes del Estado, Ministerios, etc. a fin de lograr establecer mecanismos para la **comercialización, distribución de productos** en beneficio de los asociados.

Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de los asociados implementando alternativas y soluciones a su problemática con el propósito de superar las dificultades en la **producción, comercialización y exportación de su producción**, así como, la importación de insumos y asistencia de técnica y profesional.

Teniendo como respuesta literalmente:

En las bases indica lo siguiente: Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado activo y habido, en donde la actividad económica principal corresponda al rubro de alimentos (**fabricante, distribuidor o comercializador de alimentos**); en caso de consorcio, cada integrante debe cumplir el presente requisito.

En el caso del proveedor indicado en el RUC indica productos en general, que es abierto puede ser insumos, fertilizantes, entre otros.

No me parece aceptable.

Lo correcto es como dice en las bases.

Dejando constancia que se dio lectura de la respuesta a todos los presentes; A su vez, se dio lectura del correo electrónico enviado por el Sr. Juan Rondón.....**NO VA** existir la **CANASTA BASICA**.....

Evaluación Técnica

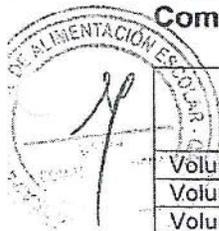
La evaluación técnica se desarrolla en base a 100 puntos. El postor para pasar a la siguiente etapa necesita obtener **sesenta (60)** puntos como mínimo, caso contrario queda descalificado.

-06-

Para el proceso de compra de productos:
Antigüedad del postor dedicado a la producción, distribución y/o comercialización de alimentos y bebidas (máximo 15 puntos).

| Factores de Evaluación | Puntaje | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
|--|---------|-----------------------|----------------------|
| Antigüedad de 12 a 18 meses a la fecha de convocatoria | 10 pts. | | |
| Antigüedad más de 18 hasta 24 meses a la fecha de convocatoria | 12 pts. | | |
| Antigüedad más de 24 meses a la fecha de convocatoria | 15 pts. | 15 | 15 |

Este factor será acreditado con contratos y constancias de conformidad, o comprobantes de pago.

Volumen de ventas similares al objeto de la convocatoria distintos al ámbito del Comité de Compra (máximo 15 puntos).


| Factores de Evaluación | Puntaje | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
|--|---------|-----------------------|----------------------|
| Volumen de ventas del 5% al 10% del valor referencial | 8 pts. | | |
| Volumen de ventas más del 10% al 25% del valor referencial | 10 pts. | 10 | |
| Volumen de ventas más del 25% al 50% del valor referencial | 12 pts. | | |
| Volumen de ventas más del 50% del valor referencial | 15 pts. | | 15 |

Volumen de ventas similares al objeto de la convocatoria en el ámbito del Comité de Compra (máximo 15 puntos).


| Factores de Evaluación | Puntaje | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
|--|---------|-----------------------|----------------------|
| Volumen de ventas del 5% al 10% del valor referencial | 8 pts. | | |
| Volumen de ventas más del 10% al 25% del valor referencial | 10 pts. | | |
| Volumen de ventas más del 25% al 50% del valor referencial | 12 pts. | | |
| Volumen de ventas más del 50% del valor referencial | 15 pts. | 15 | |

Los factores relativos al volumen de ventas serán acreditados con contratos y constancias de conformidad, o comprobantes de pago, durante un periodo de hasta 3 años previos a la fecha de la convocatoria del proceso de compra.

Para el caso de consorcio la experiencia será válida siempre en cuando sea acreditada por algunos de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al 20%.

Certificaciones (máximo 40 puntos).

Se asignará puntaje por la presentación de los siguientes documentos:



| Factores de Evaluación | Puntaje | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
|---|--------------------|-----------------------|----------------------|
| Certificado de Inspección Higiénico Sanitario (o copia legalizada) de cada establecimiento donde se almacenarán y/o fraccionarán alimentos, con una antigüedad no mayor a 30 días, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INDECOPI, con calificativo de: <ul style="list-style-type: none"> • Muy Bueno • Excelente | 10 pts. 15 pts. | 15 | 15 |
| Declaración Jurada de que el postor presentará uno o dos Certificados de Inspección adicionales al requerido como requisito obligatorio, en los que se acredite el cumplimiento de las Fichas Técnicas de Alimentos, mediante análisis físico-químico, sensorial y microbiológico, según corresponda, emitido por un Organismo de inspección acreditado ante INDECOPI, cuyo muestreo será | | 25 | 25 |

-05-

realizado en coordinación con QaliWarmapriorizando los grupos de alimentos:

- Conservas de Productos de origen animal (se muestreará dos tipos de productos, solo en caso exista más de un tipo de producto).
- Leche envasada (se muestreará dos tipos de productos, sólo en caso exista más de un tipo de producto)
- Cereales, menestras y leguminosas secas, hojuelas, harinas (se muestreará tres tipos de productos, sólo en caso exista más de un tipo de producto).
- Otros que se considere pertinente; sólo si existiese un riesgo inminente para la salud pública de los usuarios, lo cual deberá ser sustentado previamente por QaliWarma (hasta máximo tres tipos de productos).
 - Un certificado adicional, en el mes de julio.
 - Dos certificados adicionales, en los meses de julio y noviembre.

15 pts.
25 pts.

Nota: Se entiende por tipo de producto a las variedades de alimentos según su origen, naturaleza, especie, entre otras.

Promesa de Consorcio (Máximo 15 puntos)

| Factores de Evaluación | Puntaje | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
|---|---------|-----------------------|----------------------|
| Con micro y pequeños productores locales que cuenten con RUC y cuyo domicilio legal se ubique en el ámbito del Comité de Compra. Este factor se acredita con la promesa de consorcio de acuerdo al formato adjunto a la presente bases. | 15 pts. | - | - |

Se penalizará con puntaje negativo en la evaluación técnica a los postores que presenten los siguientes antecedentes:

- ✓ Con -10 puntos, al postor que haya sido penalizado por parte de uno o más Comités de Compra en los últimos 12 meses.
- ✓ Con -20 puntos, al postor que habiendo ganado un proceso anterior de QaliWarma no suscribió el contrato.
- ✓ Con -30 puntos, al postor que haya sido objeto de resolución de contrato por parte de un Comité de Compra de QaliWarma en los últimos 12 meses.
- ✓ Con -40 puntos, al postor que haya sido objeto de resolución de contrato por parte de más de un Comité de Compra de QaliWarma en los últimos 12 meses.

De acuerdo al Memorándum Múltiple N° 0007-2014-MIDIS/PNAEQW-UP. Instructivo para la aplicación del puntaje negativo en la evaluación de postores en el proceso de compras, conforme a lo establecido en el numeral 48) del Manual de Compras, se adjunta relación de postores que no firmaron contratos y proveedores sancionados en los procesos de compra del año 2013. Encontrándose en la relación los dos (2) postores a quienes se les aplicará el puntaje negativo como se detalla:

| Nombre del Postor y/o Consorciado | Unidad Territorial y descripción de Penalidad | Puntaje Negativo | Puntaje Alcanzado | Puntaje Técnico |
|---|--|------------------|-------------------|-----------------|
| GENNY CASTRO ALVAREZ | Tumbes 1, por no cumplimiento de las condiciones ofrecidas en la entrega de raciones, de conformidad con el Contrato N° 01-2013-CC Tumbes 1-raciones | -10 | 70 | 60 |
| Inversiones y Servicios Alex E.I.R.L.(Consortado 2) | Piura 3, Incumplimiento contractual | -10 | 80 | 70 |

Puntaje Técnico

| Nombre del Postor | Puntaje Técnico |
|-----------------------|-----------------|
| GENNY CASTRO ALVAREZ | 60 |
| CONSORCIO PALO BLANCO | 70 |

Puntaje Técnico

Los postores que a continuación se detallan, no han sobrepasado el puntaje técnico mínimo de 60, por lo que no se admiten sus propuestas y quedan descalificados.

| N° | Postor |
|----|--------|
| 1 | |

Los postores que a continuación se detallan, han sobrepasado el puntaje técnico mínimo de 60, por lo que se admiten sus propuestas y pasan a la etapa de evaluación económica:

| N° | Postor |
|----|-----------------------|
| 1 | GENNY CASTRO ALVAREZ |
| 2 | CONSORCIO PALO BLANCO |

Puntaje Técnico Ponderado

El coeficiente de ponderación para la propuesta técnica es **0.6 (Productos)**, el cual se multiplica con el puntaje técnico y se obtiene el **Puntaje Técnico Ponderado**.

A continuación se presenta el **Puntaje Técnico Ponderado** de los postores cuyas propuestas fueron admitidas:

| Nombre del Postor | Puntaje Técnico Ponderado |
|-----------------------|---------------------------|
| GENNY CASTRO ALVAREZ | 36.0 |
| CONSORCIO PALO BLANCO | 42.0 |

Evaluación Económica

La evaluación económica se desarrolla en base a 100 puntos. En el siguiente cuadro se presenta la oferta económica de los postores:

PRODUCTOS

| Ítem | Nombre del ítem | Valor Referencial (S/.) | Oferta Económica de los Postores | | | |
|------|-----------------|-------------------------|----------------------------------|----------------|----------------------|----------------|
| | | | CONSORCIO PALO BLANCO | Ptj. Económico | GENNY CASTRO ALVAREZ | Ptj. Económico |
| 1 | LA BREA | 52,228.80 | 52,031.90 | 100.0 | - | - |
| 2 | LANCONES 2 | 1'176,768.06 | 1'174,209.70 | 100.0 | - | - |
| | MANCORA | 628,161.06 | 625,063.97 | 99.48 | 621,838.04 | 100.0 |
| 4 | MIGUEL CHECA | 328,072.38 | 327,759.72 | 100.0 | - | - |
| 5 | PAITA 1 | 991,199.58 | 989,313.29 | 100.0 | - | - |
| 6 | PARIÑAS | 781,572.00 | 780,505.09 | 100.0 | - | - |
| 7 | VICHAYAL | 187,843.26 | 186,874.61 | 100.0 | - | - |

Puntaje Económico Ponderado

El coeficiente de ponderación para la propuesta económica es **0.4 (Productos)**, el cual se multiplica con el puntaje económico y se obtiene el **Puntaje Económico Ponderado**.

A continuación se presenta el **Puntaje Económico Ponderado** de los siguientes postores:

| Nombre del Ítem | Puntaje Económico Ponderado | |
|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
| LA BREA | 40.0 | - |
| LANCONES 2 | 40.0 | - |
| MANCORA | 39.8 | 40 |
| MIGUEL CHECA | 40.0 | - |
| PAITA 1 | 40.0 | - |
| PARINAS | 40.0 | - |
| VICHAYAL | 40.0 | - |

Puntaje Total

El puntaje total se determina de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Técnico Ponderado} + \text{Puntaje Económico Ponderado}$$

| Ítem | Nombre del Ítem | Puntaje Total | |
|------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | | CONSORCIO PALO BLANCO | GENNY CASTRO ALVAREZ |
| 1 | LA BREA | 82.0 | - |
| 2 | LANCONES 2 | 82.0 | - |
| 3 | MANCORA | 81.8 | 76.0 |
| 4 | MIGUEL CHECA | 82.0 | - |
| 5 | PAITA 1 | 82.0 | - |
| 6 | PARIÑAS | 82.0 | - |
| 7 | VICHAYAL | 82.0 | - |

Selección de Propuestas (Selección de Postores Ganadores)

| Ítem | Nombre del Ítem | Postor | RUC | Valor Adjudicado (S/.) | Valor Referencial (S/.) | Observación |
|------|-----------------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------------------|-------------|
| 1 | LA BREA | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 52,031.90 | 52,228.80 | |
| 2 | LANCONES 2 | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 1'174,209.70 | 1'176,768.06 | |
| 3 | MANCORA | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 625,063.97 | 628,161.06 | |
| 4 | MIGUEL CHECA | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 327,759.72 | 328,072.38 | |
| 5 | PAITA 1 | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 989,313.29 | 991,199.58 | |
| 6 | PARIÑAS | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 780,505.09 | 781,572.00 | |
| 7 | VICHAYAL | Consortio Palo Blanco | 20525650228 | 186,874.61 | 187,843.26 | |

Relación de Ítem No Cubiertos

| Ítem | Nombre del Ítem |
|------|-----------------|
| | |

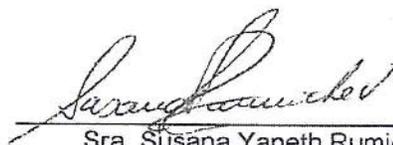
Copia de la presente acta se remite a la Unidad Territorial Piura, para la publicación de los resultados en la página web www.qw.gob.pe del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.

La notificación a los postores ganadores se realiza por escrito, vía notarial, indicándose el plazo, lugar y la documentación que deberán presentar para la suscripción de los contratos respectivos.

Siendo las 21:30 horas del 31 de enero del 2014, se da por concluida la sesión y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad.



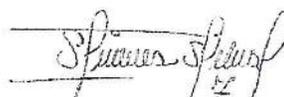
Q.F. Hilde Franklin Calligos Heredia
Presidente Comité Compra Piura 3



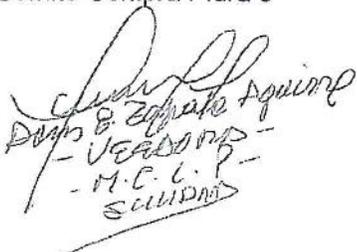
Sra. Susana Yaneth Rumiche Veliz
Secretaria Comité Compra Piura 3



Blga. Katty Aracelli Escobar Chuyes
Vocal Comité Compra Piura 3

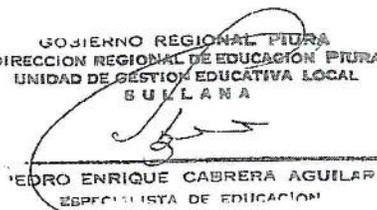


Sra. Zoila Soledad Nieves Silva
Vocal Comité Compra Piura 3



Dr. P. Enrique Aguilar
- VERDADERO -
- M.C.L.P. -
SALUDAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA



PEDRO ENRIQUE CABRERA AGUILAR
ESPECIALISTA DE EDUCACION

Acta Verificación Documentaria

Jullana. 04/02/2014

Proceso de compra 2014 - PNSE - Qali Warma - Püera C.C 3

Siendo las del 04/02/2014, nos constituimos en sesión de Consejo de compras Püera 3, los representantes del citado Comité y Especialistas del PNSE - Qali Warma, en el local de la Municipalidad del Distrito y Provincia Sullana.

- Miembros del Comité:
- | | |
|--|---------------|
| 1) Hilde Franklin Callejos Heredia (Presidente C. Compras) | DNI. 17813966 |
| 2) Katty Escobar Chuyos (Vocal C. Compras) (DESA) | 80227248 |
| 3) Susana Janeth Remiche Veliz (Secretaria C. Compras) | 03884525 |
| 4) Zoila Sabel Nieves Silva (Vocal C. Compras) | 42698054 |

Personal PNSE - Qali Warma.

- | | |
|--|----------|
| 1) Liliam Rojas Castillo (Supervisora (C.)) | 02744374 |
| 2) Antonio Hena Campos (Especialista Sede Central) | 25772532 |
| 3) Miguel Angel Enciso Miranda (Especialista Sede Central) | 29627892 |
| 4) Lijhelt Gausama Trujillo (Especialista Sede Central) | 40965402 |

La citada reunión tiene como finalidad efectuar la Verificación Documentaria de las propuestas técnicas de los postores que se presentaron al proceso de compra 2014 para las localidades Raciones y Productos, de acuerdo a ello se tiene que para el proceso de Raciones representará y evaluación (1) expediente técnico correspondiente al postor "Importaciones y Exportaciones Coemar SAC", de la verificación se evidencia la correspondencia del mismo (conforme).

Para la Verificación Documentaria de los Expedientes técnicos de la localidad Productos se tiene lo siguiente postores:

- 1) Geny Castro Alvarez "Documentación conforme" propuesta desistimada x postoraje ponderado no adjudicado.
- 2) Consorcio Palo Blanco "Documentación fecha RUC. No registra como actividad económica principal expresamente Pedro de alimentos" - condición actual postor adjudicado en los ITen (5) La Brea, Laureles 2, Maucora, Miguel Chela, Paita 5, Paríñas, Vichayal.

* Es preciso indicar que al presente momento se adjunta la respectiva copia de la ficha RUC que se indica líneas arriba y obra en el expediente técnico. (fotografía).

De acuerdo con lo antes descrito los miembros del Comité de Compras con Dicho 2014...



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Ministerio
de Promoción
de Industrias

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Piura, 17 de febrero del 2014

OFICIO N° 029-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIURA

Señor:

HILDE FRANKLIN CALLIRGOS HEREDIA
Presidente del Comité de Compra Piura 3
Ciudad.-

ASUNTO : Informe de lo actuado en el proceso de compra N° 001-2014-CCPIURA3-PRODUCTOS, hasta la etapa de la verificación de Requisitos Obligatorios.

REFERENCIA : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014I-MIDIS/PNAEQW. aprobando las Disposiciones complementarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez indicar que habiendo denuncias a nivel nacional por estar adjudicando a postores que no cuentan con RUC, cuya actividad principal el rubro de alimentos, en virtud a ello, esta Unidad ha verificado las Actas de verificación, evaluación y selección de los postores habiendo, teniendo conocimiento que el Comité que usted dirige ha adjudicado el 100% de los ítems del proceso de compra N° 001-2014-CCPIURA3-PRODUCTOS al postor Consorcio Palo Blanco, integrado por las empresas: Asociación Agraria Palo Blanco y Empresa Inversiones y Servicios Generales Alex EIRL.

Consultando en la página web de SUNAT, se ha podido verificar que la actividad principal y única de la empresa Asociación Agraria palo Blanco con RUC N° 20525650228 es CIU: 9199-Actividades otras Asociaciones NCP, empresa que conforma el consorcio palo Blanco. Por lo cual no debería ser admitida para la evaluación técnica de acuerdo a lo indicado en las bases capítulo III, numeral 3.1 en el requisito obligatorio indica: **Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado Activo y Habido, en donde la Actividad Económica Principal corresponda al rubro de alimentos; en caso de consorcio, cada integrante debe cumplir el presente requisito.**

Al no haber cumplido con el presente requisito obligatorio no se debió proceder a la evaluación técnica, evaluación económica y menos a la suscripción del contrato.

Por tal motivo solicito al Comité de Compra que usted preside se sirva informarnos al respecto, con la finalidad de velar por la transparencia, probidad y honestidad durante el proceso de compra y la ejecución contractual.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente:


ING. GLADYS RAMOS CORWIN
Jefe de la Unidad Territorial PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
PIURA